

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES
PARA CONTRATAR
EL SERVICIO DE
REPOSICIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DE
LAS ZONAS INCLUIDAS EN
EL
SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA
EN LA
VÍA PÚBLICA CON LIMITACIÓN HORARIA
(ORA) GESTIONADO
POR
PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES
DE ELCHE, SA
(PIMESA)**

Expediente de Contratación 2024/ASA/0023

**Aprobado por la Gerencia de PIMESA mediante resolución
de fecha de la firma electrónica de este documento.**



ÍNDICE

1.	OBJETO DEL PLIEGO	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	ALCANCE DEL CONTRATO	3
4.	CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS	3
5.	MARCAS VIALES. ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES	5
6.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	6
7.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
8.	CALIDAD DEL SERVICIO Y PLAZO DE GARANTÍA	6
9.	NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE	7
ANEXO 1.-	RELACIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA GESTIONADO POR PIMESA	9



1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) es establecer las condiciones técnicas que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que establece la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LSCP).

El servicio objeto de la presente licitación se realizará con sujeción a la legislación y normativa de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a las especificaciones contenidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego (PPTP).

El presente Pliego, junto con los anexos y documentos que lo integran, tiene carácter contractual y la presentación de proposiciones supondrá el conocimiento íntegro de su contenido y su aceptación incondicional por parte de los licitadores.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de reposición de la señalización vial de las zonas incluidas en el Servicio Público de Regulación del Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública con Limitación Horaria (ORA) gestionado por PIMESA.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato es la reposición de la señalización vial en las plazas de estacionamiento de las calles indicadas en la tabla del **Anexo 1 del presente PPTP**, conforme la tipología de cada una de ellas.

4. CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá seguir estrictamente las indicaciones del responsable del contrato, tanto en lo que se refiere a los detalles geométricos como a las fechas y horario en que haya de realizarse los trabajos, de acuerdo con las exigencias climatológicas y del tráfico. Lo anterior no producirá modificación en sus precios.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios y elementos necesarios de señalización para la protección de los operarios que realicen los trabajos, con responsabilidad sobre su seguridad, así como para impedir que las marcas pintadas sean pisadas durante el tiempo que se requiera para su completo secado.

Los trabajos de replanteo y pintado se realizarán, con carácter general, a las horas de menor tráfico, previa petición por parte de la empresa adjudicataria de la preceptiva autorización de reserva de estacionamiento a la Policía Local. Este horario será nocturno. Si bien, cabe la posibilidad de pintar durante el día siempre y cuando no se afecten las condiciones normales de funcionamiento del Servicio ORA y de fluidez del tráfico y con la previa conformidad del responsable del contrato y la Policía Local. Los precios ofertados no podrán ser modificados por este concepto (jornada/horario de trabajo).



Todas las actuaciones que exija el contrato serán señalizadas y balizadas de acuerdo con las exigencias municipales al respecto, debiendo cumplir, en todo momento, las medidas de seguridad requeridas por la legislación vigente. A este respecto, deberá prestarse especial cuidado en las intervenciones que se realicen en horario nocturno, que será el ordinario en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios de acotación y señalización necesarios para realizar reservas de estacionamiento cuando éstas sean necesarias para la ejecución de los trabajos. Dicha señalización provisional contendrá la información para los usuarios de la vía, de la fecha y hora de inicio de la ejecución de los trabajos y será colocada con, al menos, 48 horas de antelación sobre la fecha prevista de inicio, advirtiendo a la Policía Local de su colocación para que pueda tomar la relación de vehículos estacionados.

Cuando para realizar la obra sea necesario ocupar un carril de circulación, sin que ello suponga el corte total de tráfico en el sentido de circulación afectado, se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la legislación vigente.

En vías estrechas, en donde para realizar la señalización se considere necesario el corte total de la misma debido a su geometría, se señalizará y balizará dicho corte suficiente con conos, señales reflectantes y balizas luminosas, en su caso.

Los desvíos de tráfico correspondientes a las obras mencionadas en los párrafos anteriores serán por cuenta de la empresa adjudicataria, la cual colocará toda la señalización y balizamiento necesario. Si el corte o desvío de tráfico fuera nocturno se colocará balizamiento luminoso delimitando perfectamente la zona en obras.

La empresa adjudicataria estará obligada, a su costa, a limpiar las obras y sus alrededores del material sobrante, así como a retirar las instalaciones provisionales cuando éstas no sean necesarias y a adoptar las medidas necesarias para evitar daños en vehículos o ciudadanos.

La repercusión económica de las medidas de seguridad, señalización, balizamiento y limpieza se incluyen en los precios unitarios del Cuadro de Precios, por lo que el contratista no tendrá derecho a abono por dichos conceptos.

Antes de proceder a la colocación de la marca vial, se realizará una inspección del pavimento, a fin de comprobar su estado superficial y posibles defectos existentes.

Cuando sea necesario, se llevará a cabo una limpieza de la superficie, para eliminar la suciedad u otros elementos contaminantes que pudieran influir negativamente en la calidad y durabilidad de la marca vial a aplicar. El sistema de señalización vial horizontal que se aplique será compatible con el sustrato (pavimento o marca vial antigua); en caso contrario, deberá efectuarse el tratamiento superficial más adecuado a juicio del responsable del contrato (borrado de la marca vial existente, aplicación de una imprimación, etc.).

Si existiera gravilla en el pavimento que por su tamaño no fuera aspirable, se retirará con palas o rastrillos previamente, para después proceder al barrido mecánico.

Todos los trabajos, tratamientos y medidas a adoptar para la correcta aplicación de la pintura, serán realizadas por La empresa adjudicataria, corriendo los gastos derivados de ellos a su costa, por tanto, el coste de estas operaciones está incluido en el precio de aplicación de la pintura.



La aplicación del sistema de señalización vial horizontal se efectuará cuando la temperatura del sustrato (pavimento o marca vial antigua), supere al menos en tres grados Celsius (3°C) al punto de rocío. Dicha aplicación no podrá llevarse a cabo, si el pavimento está húmedo o la temperatura ambiente no está comprendida entre cinco y cuarenta grados Celsius (5°C a 40°C), o si la velocidad del viento fuera superior a veinticinco kilómetros por hora (> 25 km/h) o con pavimento mojado o húmedo.

Sobre las marcas viales recién pintadas deberá prohibirse el paso de todo tipo de tráfico, mientras dure el proceso de secado inicial de las mismas. Las marcas viales no deberán presentar manchas o huellas que el paso de aquel. En caso contrario, la empresa adjudicataria quedará obligado a subsanar dichos defectos inmediatamente.

No podrán ejecutarse marcas viales los días que así lo disponga el responsable del contrato, por darse circunstancias climatológicas desfavorables u otras causas que, a juicio del responsable del contrato, se consideren.

Una vez finalizados los trabajos de aplicación y previa presentación de los partes de trabajo al responsable del contrato, serán revisados en presencia de la empresa adjudicataria, efectuándose las pruebas que se estimen pertinentes de acuerdo con la normativa. De no estar en las condiciones debidas, se concederá a la empresa adjudicataria un plazo de dos (2) días para ejecutar los trabajos necesarios, realizándose entonces la recepción.

Si el resultado de las pruebas fuese satisfactorio y hubiesen cumplido todas las pruebas estipuladas se recibirán por parte de PIMESA. Cumplidos los plazos señalados y de conservarse la señalización de forma satisfactoria, se procederá a la recepción definitiva.

La pintura aplicada deberá conservarse en perfecto estado durante el plazo indicado en el apartado correspondiente, contados a partir de la fecha de la aplicación. No será así, cuando los desperfectos sean debidos a averías ajenas al propio material o a la instalación.

5. MARCAS VIALES. ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES

Se entiende por marca vial, a aquella guía óptica situada sobre la superficie del pavimento, formando líneas o signos, con fines informativos y reguladores del tráfico. A efectos éste Pliego sólo se consideran las marcas viales reflectorizadas de uso permanente. Se define como sistema de señalización vial horizontal al conjunto compuesto por un material base, unas adiciones de materiales de premezclado y/o de post-mezclado, y unas instrucciones precisas de proporciones de mezcla y de aplicación, cuyo resultado final es una marca vial colocada sobre el pavimento. Todas las marcas viales incluidas en el presente proyecto cumplirán el artículo 700 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PG-3), marcas viales, así como en las normas UNE-EN1871, UNE-EN12802.

El material utilizado para la aplicación de la marca vial será la pintura acrílica de las siguientes características:

- Azul RAL 5015 para las calles reguladas con horario mañana y tarde.
- Verde RAL 6018 para las calles con horario regulado solo de mañanas.
- Negra, para la eliminación de marcas viales en desuso.
- Ancho de la marca vial en calzada: 15 cm



- Ancho de la marca vial en bordillo: Igual al ancho del bordillo (solo se pintará la cara superior). Los bordillos de granito no se pintarán.

El coeficiente de resistencia al deslizamiento de las marcas viales ejecutadas deberá presentar un valor SRT mínimo de 45 unidades, medido según la norma UNE-EN-1436. En todo caso, este coeficiente debe ser igual al del pavimento sobre el cual se aplica, con una tolerancia de $\pm 10\%$, por lo que la empresa adjudicataria estará obligado a utilizar las cargas necesarias en la pintura para que así ocurra. En el precio que para cada tipo de pintura figura en el Cuadro de Precios, se consideran incluidas todas estas cargas. En ningún caso se exigirá un coeficiente de resistencia al deslizamiento superior a 49.

El grado de deterioro de una marca vial, expresada en tanto por ciento de la misma que ha desaparecido como consecuencia de la abrasión, falta de adherencia o cualquier otra causa, será como máximo del 15%, medido al finalizar el periodo de garantía. Podrá evaluarse el grado de deterioro mediante inspecciones visuales periódicas a los 3 y 6 meses de aplicación, realizándose fotografías que se compararán con el patrón fotográfico.

Si la pintura, su aplicación o el grado de deterioro no cumplieran con las normas indicadas en este pliego, deberá repintarse la zona a costa de la empresa adjudicataria.

Todos los materiales a utilizar serán de primera calidad. En caso de duda, el responsable del contrato podrá exigir de la empresa adjudicataria la presentación de certificados de garantía o la realización de ensayos de control de calidad sin que ésta pueda exigir contraprestación económica alguna.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá disponer, para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, durante todo el período de vigencia del contrato, de los vehículos, maquinaria y herramientas necesarias para la correcta y puntual ejecución de las obras, sin argumentar en ningún momento la carencia de recursos de este tipo como razón para la no ejecución o la ejecución defectuosa de su trabajo.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), corresponde al Jefe de Servicio de Movilidad Urbana PIMESA realizar las funciones de responsable del contrato, con el fin de asegurar que el suministro y servicios objeto del presente Pliego se ejecuten conforme las exigencias del mismo.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato un responsable con experiencia en el objeto del contrato que realizará las labores de coordinación, interlocución con PIMESA, elaboración de la programación y seguimiento de tareas, consultas y asistencia técnica, elaboración de informes, guías, etc.

8. CALIDAD DEL SERVICIO Y PLAZO DE GARANTÍA

La empresa adjudicataria deberá utilizar materiales de fabricantes de primer orden, teniendo el responsable del contrato la potestad de solicitar información o ampliación de la misma al respecto. En caso de discrepancia entre el responsable del contrato y la empresa adjudicataria, prevalecerá la decisión que tome el primero.



Al entenderse la materialización del objeto de este contrato como una composición de elementos susceptibles de someterse a un control de calidad, se seguirá las directrices establecidas a tal efecto por el responsable del contrato. En este sentido, en caso de ser necesario el control de calidad, se establece un límite máximo de 500 euros a cargo de la empresa adjudicataria sin que pueda reclamar su abono. Este importe se ha tenido en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

Los defectos en la ejecución de las obras e instalaciones deberán ser inmediatamente subsanados por parte de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder.

La empresa adjudicataria garantizará la calidad de los servicios realizados durante el plazo mínimo de **10 meses**.

Durante este período la empresa adjudicataria reparará a su costa todos los desperfectos hallados en los trabajos de pintura ejecutados, siempre que dichos desperfectos sean consecuencia de una calidad deficiente. Por los desperfectos que se deriven de vicios ocultos, la empresa adjudicataria responderá durante el plazo previsto en el artículo 244 de LSCP.

Terminado el plazo de la garantía sin que PIMESA haya formalizado algún reparo, el contratista quedará exento de la responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

9. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

- Plan General de Elche.
- Ordenanza Municipal de Circulación vigente (año 2010).
- Reglamento del Servicio ORA.
- Ordenanza de protección contra la contaminación acústica por ruidos y vibraciones en el Municipio de Elche.
- Ordenanza de seguridad vial en la construcción.
- Ordenanza reguladora de la señalización y balizamiento de las obras que se realizan en las vías públicas.
- Orden Ministerial de 14 de marzo de 1960 sobre señalización de las obras.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas de 6 de febrero de 1976 y posteriores actualizaciones. En especial, lo actualizado por la Orden Circular 325/97 T sobre señalización, balizamiento y defensas de las carreteras en lo referente a sus materiales constituyentes.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Demás disposiciones oficiales correspondientes a la Legislación Laboral y Seguridad en el Trabajo.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.



- Real Decreto 965/2006, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto, 1428/2003, de 21 de noviembre (B.O.E. núm. 212, de 5 de septiembre).
- Instrucciones de carreteras Norma 8.2-IC. Marcas viales. Ministerio de Fomento.
- Nota de Servicio 2/07 sobre los criterios de aplicación y de mantenimiento de las características de la señalización horizontal.
- Norma UNE EN 1423:2013: "Materiales para la señalización vial horizontal. Materiales de post-mezclado. Microesferas de vidrio, agregados antideslizantes y mezclas de ambos".
- Norma UNE EN 1424:1998 & 1424/A1:2003: "Materiales para la señalización horizontal. Microesferas de vidrio de premezclado".
- Norma UNE EN 1436:2018: "Materiales para la señalización horizontal. Comportamientos de las marcas viales aplicadas sobre la calzada".
- Norma UNE EN 1871: "Materiales para la señalización vial horizontal. Propiedades físicas".
- Norma UNE EN 12802:2012: "Materiales para la señalización vial horizontal. Métodos de laboratorio para la identificación".
- Norma UNE EN 13197:2012+A1:2014: "Materiales para la señalización vial horizontal. Simuladores de desgaste. Mesa giratoria".
- Norma UNE EN 135204: "Materiales para señalización vial horizontal. Control de la calidad. Comportamiento en servicio".
- Norma UNE-EN ISO 2813:2015: "Pinturas y barnices. Determinación del índice de brillo especular a 20°, 60° y 85°. (ISO 2813:2014)".
- Norma UNE 135202:2010: "Equipamiento para la señalización vial. Señalización horizontal. Pinturas y plásticos en frío. Determinación del tiempo de secado "no pick-up"".
- Norma UNE 135214-1:2010: "Equipamiento para la señalización vial. Señalización horizontal. Marcas viales. Visibilidad diurna de las marcas viales en relación con el pavimento que las soporta. Determinación puntual de la relación de contraste (Re) mediante el factor de luminancia de las marcas viales con el pavimento".
- Norma UNE 135214-2:2010: "Equipamiento para la señalización vial - Señalización horizontal - Marcas viales - Visibilidad diurna de las marcas viales en relación con el pavimento que las soporta. Determinación del contraste diurno (Cd) mediante las luminancias de las marcas viales y el pavimento".
- Recomendaciones para la Señalización Vertical en áreas urbanas, efectuadas por la Comisión de Circulación y Transportes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de todas las Instrucciones, Normas y Pliegos de toda índole promulgadas por la Administración con anterioridad a la fecha de licitación, que tengan aplicación en los trabajos a realizar, tanto si están citados en la relación anterior como si no lo están, quedando a la decisión del responsable del contrato resolver cualquier discrepancia que pudiera existir entre ellos y lo dispuesto en el pliego técnico que se desarrolle.



ANEXO 1.- RELACIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA GESTIONADO POR PIMESA

CALLE		Color
Calle Antonio Machado	tramo de Federico García Local a Espronceda	azul
Avda. de la Libertad (RENFE)	tramo de Óscar Esplá a Luis Llorente	azul
Avda. de la Libertad (Correos)	de Jose Díez Mora a Mario Pérez Vives	verde
Avda. Comunidad Valenciana	tramo de Vicente Blasco Ibáñez a Lepanto	azul
Calle Camilo Flamarión	Completa	azul
Calle Camino de Los Magros	tramo desde Avda. Libertad a Mario Pastor Sempere	azul
Carrer Capitán Lagier	Completa	azul
Calle Concepción Arenal	desde Avda. Libertad a Vicente Blasco Ibáñez	azul
Calle Cristóbal Sanz	desde Reina Victoria a Vicente Blasco Ibáñez	azul
Carrer Eres de Santa Llúcia	Completa	azul
Calle Gabriel Miró	desde Reina Victoria a Mariano Benlliure	azul
Calle Jorge Juan	desde Avda. Libertad a Cruce Cristóbal Sanz lado izqdo. sentido circulación con Benito Pérez Galdós lado derecho	azul
Calle José María Buck	desde Plaza España hasta Avda. Comunidad Valenciana	azul
Calle Mariano Benlliure	de Gabriel Miró a Andreu Castillejos	azul
Calle Óscar Esplá	de Avda. Libertad a Lope de Vega y Lope de Vega a Cristóbal Sanz	azul
Passeig de la Joventut	Completa	azul
Passeig Nit de l' Albà	de Plaza Barcelona a Avda. Libertad / Completa	azul
Calle Doctor Caro	desde Vicente Blasco Ibáñez a Óscar Esplá	verde
Calle Diagonal	de Hermanos González Selva a Plaza de Barcelona	verde
Carrer Ausiàs March	de Plaza de Barcelona a Hermanos González Selva	verde
Calle José García Ferrández	de José Bernad Amorós a Plaza de Madrid	verde
Plaza de Barcelona	de Mario Pastor Sempere a Joaquín Cartagena Baile	verde
Calle Vicente Pérez Bellot	de Avda. Libertad a Vicente Pérez Bellot con Monserrat Guilabert Valero	verde
Calle Reina Victoria	de Serrano Anguita a Puente Canalejas	azul
Calle Velarde	de Plaza de la Constitución a calle Daoiz	azul
Calle Pizarro	Completa	azul
Calle Alpujarra	Completa	azul
Carrer Marqués d'Asprella	de Plaza de España a Vicente Blasco Ibáñez	azul
Carrer Marqués d'Asprella	de Plaza de España a Reina Victoria y hasta Óscar Esplá	azul

